

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA**

El Cerrito, 3 de diciembre de 2020.

Oficio Nro. 699

SEÑORES:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA VALLE

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: LEYDY VIVIANA LOZANO C.C. 1.113.635.625

Demandado: GUILLERMO BUENAÑOZ MOSQUERA C.C. 4.832.417

Radicación No. 2019- 00418-00

Matricula inmobiliaria 3738948

Cordial saludo.

Comedidamente me permito transcribirle lo pertinente del auto interlocutorio No. 29 del 11 de noviembre de 2020 para lo de su cargo “ **PRIMERO:** DECLARAR TERMINADO, el presente proceso, POR PAGO TOTAL de la obligación demandada, dentro del proceso Ejecutivo hipotecario, instaurado por LEYDY VIVIANA LOZANO, y en contra de GUILLERMO BUENAÑOZ MOSQUERA”

sírvase dejar sin efecto el oficio 1909 del 27 de agosto de 2019, por lo anterior amablemente le solicito obrar de conformidad.

Atentamente,

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria